



# EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 145. -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 30 SEP 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

### VISTOS:

Opinión Legal n.º 045-2024-EMSAPUNO/OADL del 24/9/2024, el Informe n.º 385-2024-EMSAPUNO/GO-SGPA de fecha 16/9/2024; sobre reducción de prestación de suministro de combustible, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su estatuto social y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, Emsapuno S.A. suscribió el Contrato n.º 04-2024-EMSAPUNO/GAF/DL (en lo sucesivo, el contrato) con la Universidad Nacional del Altiplano (en lo sucesivo, el contratista) para el suministro de 3,797 galones de Diesel B5 S-50 y 663 galones de Gasohol Regular para el cumplimiento de la Resolución Ministerial n.º 021-2024-VIVIENDA, según especificaciones técnicas por un monto de S/ 81,197.30 y en un plazo de 120 días calendario desde el día siguiente de la firma del contrato.

Que, 16/8/2024 se suscribió adenda al contrato con el objeto de ampliar el plazo de ejecución contractual por un lapso de 44 días calendario computados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución del contrato originalmente suscrito. Posteriormente, en fecha 16/9/2024, el subgerente de Producción de Agua con el Informe n.º 385-2024-EMSAPUNO/GO-SGPA, solicitó la aprobación de la reducción de prestaciones por un monto que asciende al 14.52 % del contrato, debido a que habría desaparecido la necesidad de contar con 663 galones de combustible Gasohol Regular. Por lo que la Oficina de Asesoría y Defensa Legal a través de la Opinión Legal n.º 045-2024-EMSAPUNO/OADL del pasado 24/9/2024 se pronunció favorablemente para la reducción de prestación solicitada.

Que, teniendo en cuenta dichos antecedentes el contrato se suscribió bajo los alcances de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF (en lo sucesivo, el TUO de la LCE) y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el RLCE).

Que, por lo cual, se suscribió el contrato para el suministro de DIESEL B5 S-50 por un total de 3797 galones y para el suministro de GASOHOL REGULAR por un total de 663 galones, no obstante, como lo informó el responsable del área usuaria, esto es, la Subgerencia de Producción de Agua a través del Informe n.º 385-2024-EMSAPUNO/GO-SGPA de fecha 16/9/2024, la necesidad de la totalidad de los galones de Gasohol ya no se requieren, por cuanto no se utilizaron las motobombas para las cuales se requería dicho combustible.

Que, en dicho sentido, el artículo 157.2 del TUO de la LCE señala lo siguiente: "*Igualmente, puede disponerse la **reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original***" (la negrita es nuestra), al respecto, el artículo 157.3 de la misma norma, respecto a la reducción, señala que el contratista podría solicitar la reducción de garantías en la misma proporción.

Que, en la línea de pensamiento de dicha disposición, puede disponerse la reducción de prestaciones hasta un límite máximo del 25 % del monto del contrato original, así, en el presente caso, los 663 galones de GASOHOL REGULAR representan un monto total de S/ 11,788.14 que representa un 14.52 % del monto del contrato original, por lo que se encontraría dentro los márgenes permitidos para disponer la reducción de prestaciones.

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: [gerenciageneral@emsapuno.com.pe](mailto:gerenciageneral@emsapuno.com.pe) [mesadepartes@emsapuno.com.pe](mailto:mesadepartes@emsapuno.com.pe)

<https://emsapuno.com.pe>

PUNO - PERÚ

